



INSTITUCION EDUCATIVA PEDROCLAVER AGUIRRE

811017999-9

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA13 de
30 de noviembre de 2020**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 13 para la:
Compra de Diplomas Bachiller, Actas de Grado, Menciones de honor, Escudos, etc. entre otros Para los alumnos de la IE.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 13 cuyo objeto es:
Compra de Diplomas Bachiller, Actas de Grado, Menciones de honor, Escudos, etc. entre otros Para los alumnos de la IE.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	AGUIRRE ROJAS HECTOR IVAN
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

AGUIRRE ROJAS HECTOR IVAN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 13 a: **AGUIRRE ROJAS HECTOR IVAN**

con NIT. 71584609.9 cuyo objetivo es:

Compra de Diplomas Bachiller, Actas de Grado, Menciones de honor, Escudos, etc. entre otros Para los alumnos de la IE.

Por valor de \$2,612,000

DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 15 con fecha **24 de noviembre de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SIMON ENRIQUE IBARGUEN

Rector